



Violencia en los estadios

Reseña los aspectos principales de la Ley de Violencia en los Estadios y las penas a las que se exponen quienes cometan delitos en los recintos deportivos, en sus inmediaciones o en actividades conexas al fútbol.

Carlos y Julio son hinchas de equipos distintos, pero les gusta ir juntos al estadio. Les preocupa, sin embargo, que se produzcan hechos de violencia entre las barras y que sean sancionados.

◦ ¿Qué busca la Ley de Violencia en los estadios?

La ley regula la realización de los partidos de fútbol profesional, establece los derechos y deberes de los asistentes y organizadores y sanciona los hechos que ocurren dentro de los recintos, en sus inmediaciones y también en actividades conexas al balompié como las reuniones de barras antes o después de un partido.

◦ ¿Qué se requiere en materia de seguridad para realizar un partido de fútbol profesional?

El organizador del partido debe tener una autorización otorgada por el intendente de la Región, previo informe de Carabineros. Además, debe contar con sistemas de seguros u otros para pagar eventuales daños. Las condiciones de seguridad se establecen en un reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

◦ ¿Qué exigencias se hacen a los organizadores?

- Designar un jefe de seguridad.
- Contratar guardias de seguridad privada.
- Instalar y utilizar recursos tecnológicos, tales como: cámaras de seguridad, detectores de metales u otros.
- Determinar la forma en que se acreditarán los profesionales de los medios de comunicación.
- Establecer zonas separadas y claramente delimitadas para los simpatizantes de cada equipo.
- Contar con sistemas de control de acceso e identidad.
- Disponer de medios de grabación, a través de cámaras que permitan identificar a los asistentes y vigilar el perímetro. Las grabaciones deben guardarse por 90 días.
- Las demás medidas que fije el reglamento.

◦ ¿Qué área es considerada como inmediaciones del estadio?

Se entenderá por "inmediaciones", la distancia de mil metros desde el estadio.

◦ ¿Hay más penas para los delitos?

Para los delitos de lesiones y daños en el estadio, en sus inmediaciones o en actos conexos la pena será de presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años), salvo que el hecho constituya un delito con pena superior. La misma pena se aplicará para quien porte armas o elementos idóneos para provocar lesiones o daños, salvo que el hecho tenga una pena mayor.

Otros delitos cometidos en el marco de un partido como desórdenes, amenazas, homicidio, la castración, mutilación las lesiones graves, robo con violencia y robo con intimidación serán sancionados con la pena señalada por la ley al delito, pero no se aplicará el grado mínimo o la sanción menor. Se puede aplicar la inhabilitación hasta por quince años para ser dirigente de un club deportivo de fútbol profesional.

La prohibición de asistir a cualquier partido y a las inmediaciones en que éste se realice, por un período de dos a cuatro años. En el caso de los delitos más graves, la pena se puede elevar a entre tres y quince años, según la gravedad del delito.

◦ ¿Qué pasa con el financiamiento de las barras?

Queda prohibido a dirigentes, jugadores y equipo técnico financiar a los hinchas.

◦ ¿Las entidades organizadoras reciben sanciones?

Las organizaciones que por negligencia incumplan las medidas de seguridad serán solidariamente responsables de los daños.